

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0032/19-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. DR. ARTURO FUENTES VELEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, E ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE EL ING. CARLOS ALARCÓN MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declaran ambas partes:

- a) Con fecha 03 de Julio de 2019, celebraron el **Contrato de Obra Pública NO. 144-OP-0032/19-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos consistentes en el Mantenimiento Mayor Carreteras del Fideicomiso 80672, Modernización y Reparación de la Carretera Jiménez – Camargo y Accesos del Km. 0+000 al Km. 70+000 (Fresado, Geotextil y Colocación de carpeta de 5 cms) en tramos aislados, Municipio de Jiménez en el Estado de Chihuahua, por un monto de **\$18'675,364.10 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado., pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado, y estableciéndose un plazo de ejecución de **180 días naturales**, debiendo iniciarlos el día 05 de julio de 2019 y terminarlos a más tardar el día 31 de diciembre de 2019.
- b) Que con fecha 30 de septiembre de 2019, la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días 25 de septiembre de 2019 y 22 de marzo de 2020, respectivamente.

II.- Declara "EL GOBIERNO":

- a) Que con fecha 03 de noviembre de 2019, el área requirente de los trabajos emitió un dictamen técnico en el que se señala la justificación de la ampliación de las

metas contratadas, toda vez que la calificación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la carretera de cuota presenta observaciones urgentes que atender, por lo que una vez realizada la inspección correspondiente, y considerando atender las observaciones realizadas por la SCT, se considera la propuesta de la empresa de ampliar los volúmenes de los conceptos relacionados con la rehabilitación de pavimento y a su vez se eliminan los trabajos relacionados con la reparación de la Av. Luis H. Álvarez, en tal virtud, se autorizó modificar los volúmenes de terracerías, Estructuras, drenaje y subdrenaje, pavimentos e Instalaciones y Obras Complementarias mismos que se encuentran en el cuadro de volúmenes anexo.

Dichos trabajos no implican variación sustancial al proyecto original y son necesarios para la conclusión de la obra.

- b) Que debido a las variaciones en los volúmenes de obra anteriormente señaladas, es necesaria la ampliación del plazo de ejecución en 9 días.
- c) Que con fecha 04 de noviembre de 2019, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato que nos ocupa, lo anterior en virtud de que la ampliación de metas contratadas y ampliación del plazo de ejecución.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Al amparo del presente CONVENIO MODIFICATORIO, “EL GOBIERNO” le encomienda a “EL CONTRATISTA”, la ampliación de metas en los conceptos mencionados en el inciso a) de la Declaración II del presente convenio y que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico anexo al presente documento.

SEGUNDA: Se amplía el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública **No. 144-OP-0032/19-DC/OBRA** en la cantidad de 9 días, lo cual representa el **5%** del monto original, por lo que el plazo de ejecución de la obra se ampliara a 189

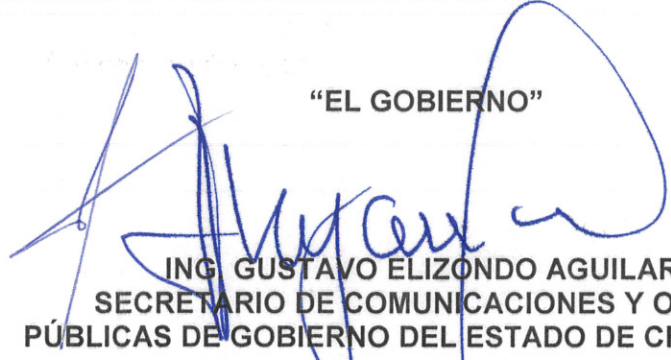
días naturales, quedando como nueva fecha de terminación el día 31 de marzo de 2020.

CUARTA: Para la ejecución del presente convenio **"EL CONTRATISTA"** se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.

QUINTA: Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 4 de noviembre de 2019.

"EL GOBIERNO"



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



DR. ARTURO FUENTES VELEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"EL CONTRATISTA"



ING. CARLOS ALARCÓN MARTÍNEZ